



ACTA NÚMERO 20 DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN ACADÉMICA PROGRAMA DE DOCTORADO EN BIOLOGÍA INTEGRADA

Reunión de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Biología Integrada presidida por el coordinador Pedro Abellán Ródenas, el lunes 19 de diciembre de 2022 a las 11:00 h.

Participan los siguientes miembros (anexo I).

Se siguió el siguiente orden del día:


- 1) Aprobación del acta anterior (nº 19), que fue aprobada por unanimidad.
- 2) Respuesta al escrito remitido por la Comisión Ejecutiva en el que se urge a que la CA nombre director y tutor del alumno D. JJDD a D. Juan Arroyo Marín o a otro profesor perteneciente al claustro
- 3) Ruegos y preguntas

En primer lugar, el coordinador pregunta a los miembros de la Comisión si aprueban el acta anterior. El acta es aprobada por unanimidad.

Después, se pasa al punto 2 del orden del día. El Presidente de la Comisión Académica explica que el pasado 25 de noviembre de 2022 recibió un escrito de la Presidenta de la Comisión Ejecutiva de la EIDUS (sobre acuerdo CE 9-11-2022; 25/11/2022), en el que “se urge a la CA a que cumpla con su deber de nombrar al tutor y director de la tesis doctoral de D. JJDD, para lo cual puede proceder a aceptar la propuesta de la CE de la EIDUS de nombrar al Prof. Arroyo Marín o, en su defecto, si considera esta CA que algún profesor del PD en Biología Integrada resulta más idóneo para desempeñar estas funciones, en ejercicio de sus competencias, lo nombre como tutor del doctorando y director de su tesis doctoral”. El presidente explica que el escrito recibido solo puede interpretarse como una imposición por parte de la EIDUS, y así lo percibe el resto de miembros de la CA.

El presidente de la CA informa también que ha recibido un escrito del Director de la Inspección de Servicios de la Universidad de Sevilla, don Francisco A. Ortega Riejos,

Código Seguro De Verificación	7DJDzWELwo9jz3EPK7PBow==	Fecha	17/01/2023
Firmado Por	PEDRO ABELLAN RODENAS ENRIQUE MATEOS NARANJO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/7DJDzWELwo9jz3EPK7PBow%3D%3D	Página	1/8



en el que se remite la Resolución Rectoral de 30 de septiembre de 2022 por la que se acordó la incoación de expediente disciplinario en relación con posible responsabilidad del alumno D. JJDD en determinados incidentes en el Departamento de Biología Vegetal y Ecología. El presidente explica que, en la citada resolución, se resuelve instruir expediente disciplinario al alumno a fin de que se investiguen los hechos que se le imputan y que consisten esencialmente en haber desplegado presuntamente acciones de hostigamiento en el ámbito laboral hacia uno de sus antiguos directores de tesis, el director del departamento, y resto de compañeros que compartían despacho. Además, se pretende determinar la posible existencia de responsabilidad disciplinaria en otras actuaciones de D. JJDD relativas a la desaparición de material bibliográfico, atentado al servidor informático de apoyo a la investigación y la habilitación a terceros de datos confidenciales de investigación. En esta resolución se adopta la medida provisional de impedir al investigador expedientado el acceso a los edificios donde el Departamento de Biología Vegetal y Ecología desarrolla su actividad. Es relación a este último punto, el escrito que remitido por el Director de la Inspección de Servicios informa que dicha Inspección ha tenido conocimiento del incumplimiento, por parte de alumno D. JJDD, de estas medidas cautelares, habiendo asistido presencialmente a varias actividades académicas del PD a pesar de tenerlo expresamente prohibido. El presidente de la CA, Pedro Abellán, y Enrique Mateos Naranjo, confirman la asistencia del alumno a diferentes actividades formativas del PD, así como a otras actividades desarrolladas en la facultad de Biología.

A continuación, el profesor Enrique Mateos (anterior coordinador del PD) realizó una larga intervención relatando las diversas actuaciones desarrolladas por la CA del PD en Biología Integrada, y que fueron informadas a la EIDUS en los escritos enviados los días 01/06/2021, 22/10/2021, 04/02/2022, 04/03/2022, 18/04/2022, 27/05/2022 y 28/07/2022 para contribuir a la resolución del conflicto entre JJDD y sus directores, acorde a lo indicado en la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla (NEDUS) en lo relativo a las funciones de las comisiones académicas de los programas de doctorado de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 6.1/CG 23- 07/19), y que concluyó a fecha del 28/07/2022 con el nombramiento de Dr. Manuel Enrique Figueroa Clemente como el nuevo tutor y director tutor de la Tesis Doctoral de JJDD, acorde a lo preestablecido en el artículo 52.6 de la NEDUS.

Tras esta intervención, diversos miembros de la CA del PD preguntaron por los motivos por los que el actual director, el profesor Manuel Enrique Figueroa Clemente, ha renunciado a la dirección y tutorización del alumno D. JJDD después de pocos meses

Código Seguro De Verificación	7DJDzWELwo9jz3EPK7PBow==	Fecha	17/01/2023
Firmado Por	PEDRO ABELLAN RODENAS ENRIQUE MATEOS NARANJO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/7DJDzWELwo9jz3EPK7PBow%3D%3D	Página	2/8




desarrollando tales funciones. El profesor Enrique Mateos aclaró que no han sido meses, sino semanas, ya que siguiendo indicaciones de la Directora de la EIDUS no se procedió a notificar el Acuerdo del 28/07/2022 de la CA del PD en Biología Integrada al alumno y el prof. Figueroa hasta el 10/10/2022.

El profesor Pedro Abellán (actual coordinador del PD) aclara que la baja del Prof. Figueroa como actual director/tutor del alumno D. JJDD se ha tramitado a petición del interesado, a través de un escrito enviado a la EIDUS, sin que medie la CA del PD. Así, la única información que se tiene es la notificación de la EIDUS informando a la CA del PD del Acuerdo del 09/11/2022 de la CE de la EIDUS consistente en (i) aceptar la renuncia del Prof. Dr. Manuel Enrique Figueroa Clemente como director y tutor del doctorando, y (ii) proponer a la CA del PD en Biología Integrada que proceda al nombramiento del Prof. Dr. Juan Arroyo Marín como nuevo director y tutor del doctorando, sin que se aporten los motivos que han llevado a tal renuncia.

Otros miembros de la CA preguntan si ha habido algún problema entre el alumno D. JJDD y el Prof. Figueroa. El coordinador del PD aclara que el alumno, desde que recibió la notificación del nombramiento del nuevo director, ha intentado contactar en diversas ocasiones con el Prof. Figueroa, con el objetivo de acordar el plan de investigación y el programa formativo que debía seguir para superar las evaluaciones del PD. El coordinador del PD ha tenido conocimiento de estos hechos al estar incluido en copia de todos los correos enviados por el alumno. De hecho, con el objetivo de velar por el buen desempeño de la formación del alumno, acorde a las funciones de la CA según la NEDUS, el coordinador también ha intentado contactar con el Prof. Figueroa, sin éxito. Siendo la única notificación de la que tiene conocimiento la emitida por el Prof. Figueroa el 17/11/2022, en la que informa al alumno por correo electrónico de su renuncia como director de su Tesis Doctoral. A la cual, el coordinador respondió que según la NEDUS permanecería en funciones hasta la asignación de nuevo director/tutor. Notificación que no ha recibido ningún tipo de respuesta.

Volviendo a la cuestión de nombrar un nuevo director para dar cumplimiento al escrito recibido y cumplir con las obligaciones de la CA según la NEDUS, el Dr. Díaz Espejo plantea reanudar las acciones de búsqueda. Enrique Mateos responde que, desde la coordinación del PD, se ha contactado en diversas ocasiones a los más de 100 profesores del PD en Biología Integrada sin que ningún profesor haya mostrado interés en asumir las labores de dirección y/o tutorización del alumno. Además, se ha contactado con investigadores de otras instituciones nacionales e internacionales de investigación. De todas las personas contactadas, las pertenecientes a la Universidad

Código Seguro De Verificación	7DJJDzWELwo9jz3EPK7PBow==	Fecha	17/01/2023	
Firmado Por	PEDRO ABELLAN RODENAS ENRIQUE MATEOS NARANJO			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/7DJJDzWELwo9jz3EPK7PBow%3D%3D	Página	3/8	

de Cádiz, la Universidad de Huelva, la University of Tasmania (Australia), el Instituto Patagónico para el Estudio de los Ecosistemas Continentales (IPEECCONICET) (Argentina), y la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo (Ecuador) respondieron indicando la incapacidad de realizar las labores de dirección en la temática de interés del alumno (poliploidía y evolución). No obstante, una de ellas informó de la posibilidad de asumir la dirección del estudiante en una de las líneas de investigación que se desarrollaban en su centro. De esto se informó al alumno, quien respondió: "desde el Ministerio de Universidades no me autorizan ninguna alteración de las condiciones de concesión de la ayuda (es decir, centro de adscripción, directores de tesis y proyecto de investigación) hasta que no se aprecie que concurren circunstancias de fuerza mayor (en sus propias palabras: "ya me han dejado claro que en mi caso particular: Para adoptar otro criterio, tendría que haber previamente un pronunciamiento a su favor reconociendo que ha habido una situación de acoso, bien por parte del organismo competente en la universidad, o bien por parte de la Administración de Justicia").

En este contexto, el Dr. Manuel Muñiz hace notar que, ante el eventual nombramiento de nuevo director/tutor del alumno, el proyecto de investigación para desarrollar su tesis de investigación tendrá que ser, necesariamente, diferente al que comenzó con sus primeros directores de tesis, pues aquel se enmarcaba en una línea de investigación de los mismos, además financiada en una convocatoria competitiva del MICINN. El resto de miembros de la CA muestran su total acuerdo, y expresan que, como no puede ser de otra forma, con un nuevo director de tesis, debería desarrollarse un proyecto de investigación original, que el nuevo director sea capaz de dirigir.

Ante la imposibilidad de encontrar un profesor voluntario del claustro del Programa de Doctorado en Biología Integrada que asuma la dirección y tutorización de la Tesis del alumno y dada la imposición manifiesta del escrito de la EIDUS para que la CA realice tal nombramiento, se discutió la posibilidad de que profesores de la propia CA asumieran ese papel, dirección y tutorización. En la reunión, el Dr. Juan Arroyo Marín volvió a manifestar, tal como hiciera en la reunión de la CA del 15/11/2022, que él no había recibido ninguna notificación sobre las condiciones en las que habría de actuar como director y tutor del alumno y, por tanto, urgía a la Comisión Académica a explicarle en qué condiciones realizaría estas funciones. Dado que la capacidad de previsión de la CA en este sentido era limitada y considerando que podría ser una situación compleja para un solo director, se propuso que, para dar cumplimiento a la orden recibida de la EIDUS, además del profesor Juan Arroyo Marín, los profesores Susana Redondo Gómez y Enrique Mateos Naranjo actuaran como co-directores, y que el profesor Pedro

Código Seguro De Verificación	7DJJDzWELwo9jz3EPK7PBow==	Fecha	17/01/2023
Firmado Por	PEDRO ABELLAN RODENAS ENRIQUE MATEOS NARANJO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/7DJJDzWELwo9jz3EPK7PBow%3D%3D	Página	4/8



Abellán fuese el tutor del alumno D. JJDD. Todos los profesores mencionados forman parte de la CA del PD en Biología Integrada, estuvieron presentes en la reunión de la CA de la que se informa en este Acta y se avienen a aceptar estas funciones para cumplir la orden recibida. No obstante, expresaron una serie de reticencias dado lo complejo de la situación, que fueron debatidas ampliamente en la reunión, y la CA decidió establecer las siguientes condiciones para el desarrollo de sus funciones como directores:

1. El nombramiento de estos profesores se realiza a partir de la imposición, por parte de la EIDUS, de la necesidad de nombrar director y tutor de esta Tesis lo antes posible, debido a las circunstancias excepcionales en que se está desarrollando la Tesis Doctoral de este alumno, como han quedado manifiestas en los diversos escritos que la Comisión Académica ha recibido de la EIDUS, y el expediente disciplinario en el que está inmerso el alumno. En particular, la CA se ve obligada a ello por la admisión por parte de la EIDUS de la renuncia del Prof. E. Figueroa Clemente a la dirección y tutorización del mencionado alumno y la no admisión por la misma a que este profesor actúe en funciones más tiempo, a pesar de que los directores anteriores estuvieron en funciones mucho más tiempo.
2. La propuesta de que esta dirección debe ser colegiada entre tres profesores del Programa de Doctorado se debe a la situación de excepcionalidad, ya que (1) podrán gestionar mejor la dirección desde distintas perspectivas científicas, en áreas de conocimiento complementarias, que no solapen con una investigación iniciada con los directores anteriores; y (2) la eficacia será mayor por cuanto entre los tres profesores ya tienen un número elevado de alumnos de doctorado en el mismo programa y el tiempo que pueden dedicar es limitado. Como la normativa de la EIDUS recoge, la complementariedad necesaria exige que haya tres directores en este caso.
3. La propuesta de que el tutor sea diferente de los directores emana de la necesaria diferenciación de las dos labores, dirección y tutorización, en un escenario tan excepcional y complejo. Por ello se consideró que el Coordinador actual del Programa de Doctorado es quien mejor conoce la situación administrativa de esta excepcionalidad, por lo que podrá llevar a cabo mejor su tarea de intermediación entre doctorando, directores y Comisión Académica. Es conveniente que el tutor no esté en el mismo departamento para que no haya interferencia de la situación excepcional creada en torno a este doctorando en su actual departamento, y así evitar añadir más conflictos dentro del mismo. Aunque la normativa de la EIDUS


Código Seguro De Verificación	7DJJDzWELwo9jz3EPK7PBow==	Fecha	17/01/2023
Firmado Por	PEDRO ABELLAN RODENAS ENRIQUE MATEOS NARANJO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/7DJJDzWELwo9jz3EPK7PBow%3D%3D	Página	5/8



recoge que el tutor podrá ser la misma persona que el director, no necesariamente ha de serlo.

4. La propuesta de nombramiento de directores y tutores deberá ser temporal (tal como contempla la normativa de doctorado referida a la Comisión Académica - artículos 51. 5 y 52. 7). En particular, hasta que se resuelva el expediente disciplinario incoado al alumno según resolución rectoral del 30 de septiembre de 2022. En este punto, el Dr. Pedro Jordano Barbudo sugirió que la temporalidad tampoco se extienda más allá del contrato FPU del que disfruta el alumno, ya que los directores propuestos nada han tenido que ver en la consecución de ese contrato.
5. Una vez hechos efectivos dichos nombramientos, se deberá firmar un nuevo compromiso documental entre los directores/tutor propuestos y el alumno, en el que se recogerán las características del nuevo plan de investigación que se seguirá, incluyendo el título de la tesis doctoral, la metodología que utilizará en su investigación y los objetivos que pretende alcanzar, así como los medios y la planificación temporal para lograrlos. Las labores de dirección se realizarán sobre temáticas que no solapen con las originales del Proyecto de investigación del alumno, dado que este estuvo incluido en un proyecto de investigación concedido por el MICINN a sus primeros directores, que tienen aprobado el contenido y del que son responsables. No se podrá firmar un nuevo compromiso documental si este no está basado en otro proyecto de tesis.
6. Las tareas que realice el doctorando serán sin coste alguno para los proyectos de investigación en curso de los directores nombrados, dado que estos proyectos se generaron antes del inicio de esta sustitución obligatoria. Por tanto, no se pueden reasignar fondos que ya están dedicados a otras tareas por miembros de los equipos de investigación correspondientes. Por otra parte, esas tareas no deben desarrollarse en las dependencias de su Departamento de Biología Vegetal y Ecología de la Universidad de Sevilla, donde el alumno tiene prohibido entrar en la actualidad.
7. La CA realizará un seguimiento estricto del cumplimiento, por parte de los directores, tutor y doctorando, de los artículos 27 a 32 de la Normativa de Estudios de Doctorado de la US, haciendo un mayor énfasis en los puntos 1, 4, 5, 6, 7 y 8, del artículo 30. En el caso de que el doctorando incumpliese los deberes recogidos

Código Seguro De Verificación	7DJDzWELwo9jz3EPK7PBow==	Fecha	17/01/2023
Firmado Por	PEDRO ABELLAN RODENAS ENRIQUE MATEOS NARANJO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/7DJDzWELwo9jz3EPK7PBow%3D%3D	Página	6/8



en el mencionado artículo, la CA instará a los directores de tesis a renunciar, conforme a lo previsto en el punto 3.º del artículo 29.

Todos estos detalles fueron discutidos suficientemente en la reunión de la Comisión Académica donde todos los miembros de la CA manifestaron sus opiniones, poniendo especial énfasis en no vulnerar los derechos actuales del alumno. La miembro de la CA Rosario Espuny planteó que ella también podría ayudar en la dirección, pero se le contestó que en la normativa de doctorado de la US no se contempla que pueda haber cuatro directores. Al final del turno de palabra se aprobó por asentimiento la propuesta de nombrar a los mencionados profesores como nuevos directores y tutor del alumno. El Dr. Francisco Balao Robles se abstuvo en todo momento de participar en el debate y votaciones en este punto del orden del día.

Finalmente, en el punto de Ruegos y Preguntas, el profesor Enrique Mateos expresó su preocupación por la baja afluencia de alumnos del PD a los seminarios del programa. El profesor Pedro Abellán comentó que quizá se deba a la elevada oferta de seminarios, y se lamentó de la importante inversión de recursos que representa este ciclo de seminarios (dinero, tiempo, etc.) para la baja asistencia de los alumnos. Se acordó estudiar con detenimiento posibles soluciones a esta situación, de cara a plantearlas en próximas reuniones de la CA.

Pedro Abellán Ródenas
Coordinador del Programa de Doctorado

Enrique Mateos Naranjo
Secretario del Programa de Doctorado

Código Seguro De Verificación	7DJDzWELwo9jz3EPK7PBow==	Fecha	17/01/2023
Firmado Por	PEDRO ABELLAN RODENAS ENRIQUE MATEOS NARANJO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/7DJDzWELwo9jz3EPK7PBow%3D%3D	Página	7/8



ANEXO I

Participantes en la reunión de la Comisión Académica de fecha 19 de diciembre de 2022

Pedro Abellán Ródenas
Juan Arroyo Marín
Francisco J. Balao Robles
María G Camacho Martínez-Vara de Rey
Antonio Díaz Espejo
María del Rosario Espuny Gómez
Sofía García-Mauriño Ruiz-Berdejo
Pedro Jordano Barbudo
Enrique Mateos Naranjo
Fernando Publio Molina-Heredia
Manuel Muñiz Guinea
Susana Redondo Gómez

José Antonio Godoy López excusa su asistencia.

Código Seguro De Verificación	7DJDzWELwo9jz3EPK7PBow==	Fecha	17/01/2023
Firmado Por	PEDRO ABELLAN RODENAS ENRIQUE MATEOS NARANJO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/7DJDzWELwo9jz3EPK7PBow%3D%3D	Página	8/8

